



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio:	PLE/082/14.
Fecha de Admisión:	10 de septiembre de 2014.
Fecha de Respuesta:	08 de octubre de 2014.
Nombre del Solicitante:	C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico.

En atención a su solicitud de información, admitida el 10 de septiembre de 2014 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***"Hace un año se ingresó una iniciativa de Reforma al Código Penal del Estado de Campeche mediante la adición de un tercer párrafo a su artículo 61, la reforma del Título vigésimo Segundo para que quedara como: "DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA, EL AMBIENTE, LOS ECOSISTEMAS Y LA PROTECCIÓN A LA FAUNA", la adición al mismo Título de un Capítulo IV, llamado "DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO HUMNOS" conformado por los artículos 362 Bis, 362 Ter, 362 Quarter y 362 Quinqués..Sin embargo, a la fecha no ha prosperado..¿Serían tan amable de emitir una respuesta al respecto? cuál es el avance de esta iniciativa de modificación. Por otro lado, también solicito información para saber cuándo será votada esta iniciativa..Gracias ..."*** (sic). En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche"; y Décimo de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares." Se emite la siguiente:

RESPUESTA

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada, toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada a la C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.-----
- II. **La facultad de iniciar leyes o decretos compete exclusivamente al Gobernador del Estado, a los Diputados al Congreso del Estado, a los Ayuntamientos en asuntos del ramo municipal; y al Tribunal Superior de Justicia, a los órganos públicos autónomos, exclusivamente en materia de su competencia, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado.**-----
- III. **Ninguna de las autoridades competentes citadas en el numeral II. han presentado de manera formal iniciativa alguna para modificar el Código Penal del Estado de Campeche y tipificar como delito los actos de maltrato o crueldad en contra de los animales; por lo que en consecuencia, no existe dentro del inventario legislativo de esta LXI Legislatura, registrada ninguna iniciativa en dicha materia para su trámite legislativo correspondiente.**---

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx